



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA-QUINDIÒ

Proceso:	Verbal – Cumplimiento de contrato de promesa de compraventa
Demandante:	1. Alexandre Paz Velilla 2. Miriam Alicia Paz Sierra
Demandado:	1. Habitalia Desarrollos S.A.S. 2. Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Habitalia Residencial Fidubogotá 3. Banco De Bogotá S.A.
Radicado:	630013103002-2020-00187-00
Asunto:	Traslado recurso de reposición

En el sentido que, el 28 de mayo de 2021 a las 5:00 p.m., venció el término de 03 días para hacer uso de los medios de impugnación contra las decisiones que le fueron notificadas a Habitalia Desarrollos S.A.S., por conducta concluyente el 20 de abril de 2021. Dentro del término, se presentó recurso de reposición con la providencia del 12 de febrero de 2021, que decretó medidas cautelares (archivos 26 y 39).

Término de que trata el artículo 91, del Código General del Proceso: 21, 22 y 23 de abril de 2021.

Días hábiles de ejecutoria: 26, 27 y 28 de abril de 2021.

Inhábiles: 24 y 25 de abril de 2021.

Armenia Q., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

Constancia de Traslado. Rad. 2020-00187-00:

Del recurso de reposición, interpuesto contra el auto del 12 de febrero de 2021, dentro del presente proceso, se da traslado a las partes por el término de tres (03) días conforme lo establece el artículo 319 del Código General del Proceso y de ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA-QUINDIÒ

Se fija en lista hoy veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria